

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 275-90 que deroga el Párrafo I del Art. I del Decreto No.592-88 del 25 de diciembre de 1988.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 275-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda derogado el Párrafo I del Artículo 1 del Decreto No.592-88, de fecha 25 de diciembre de 1988.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, a la Secretaría de Estado de Trabajo, a la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, al Instituto Dominicano de Seguros Sociales y al Consejo Nacional para la Rehabilitación y Educación Especial de las personas con Minusvalías (CONAPREM), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 276-90 que autoriza a varias personas a cambiar sus nombres.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 276-90

CONSIDERANDO que las personas cuyos nombres figuran en la parte

dispositiva del presente Decreto, han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral, ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República

DECRETO

Artículo 1.- La señora Eustaquia Villar Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Eustacia Villar Rodríguez.

Artículo 2.- La señora Ylda María Antigua González, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Rosa Hilda Antigua González.

Artículo 3.- El señor Consercio Antonio Núñez García, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Concepción Antonio Núñez García.

Artículo 4.- La señora Juana Comita González Romero, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Juana Alexandra González Romero.

Artículo 5.- La señora María Mota Castillo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Francisca Mota Castillo.

Artículo 6.- La señora Dilenia del Carmen Rosario Tejada, queda autorizada a cambiar el nombre de su hija menor Soche Milko Rosario por el de Wendy Rosario.

Artículo 7.- La señora Ramona Lorenza Pichardo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Lorenza Pichardo.

Artículo 8.- El señor Antonio Batista Muñoz, queda autorizado a cambiar el nombre de su hija menor Andy Eskarlet Batista Angeles por el de Elizabeth Eskarlet Batista Angeles.

Artículo 9.- El señor Frederic Abramson, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Pedro Federico Abramson.

Artículo 10.- La señora Fabiana Martínez Guillén, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Cristina Fabiana Martínez Guillén.

Artículo 11.- La señora Justa Celia Montilla Areche, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Filomena Montilla Areche.

Artículo 12.- La señora Confesora De la Cruz Linares, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Josefina Confesora De la Cruz Linares.

Artículo 13.- El señor Agapito Santana, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Jorge Santana.

Artículo 14.- La señora Juana Mercedes Acosta, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Socorro Francisca Mercedes Acosta.

Artículo 15.- La señora Maria Elena Romano Grullón, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Magdalena Romano Grullón.

Artículo 16.- La señora Luisa Canó, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Pura Canó.

Artículo 17.- El señor Dionisio Abreu Arredondo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Adolfo Abreu Arredondo.

Artículo 18.- El señor Neno Torres Frías, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Nelson Torres Frías.

Artículo 19.- El señor José Lusía Santil Parra, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Jose Lucio Santil Parra.

Artículo 20.- El señor Joan Manuel Scheker Ravelo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de John Manuel Scheker Ravelo.

Artículo 21.- El señor Isabel Hungría Acevedo Peña, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Kennedy Acevedo Peña.

Artículo 22.- El señor Leodoro Rosario Toribio, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Lionel Rosario Toribio.

Artículo 23.- La señora Secundina Rodríguez Javier, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Aracelis Rodríguez Javier.

Artículo 24.- La señora Felipa Báez Solimán, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ledy Felicia Báez Solimán.

Artículo 25.- La señora Aquilina Mordán Ramírez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Jaquelin Mordán Ramírez.

Artículo 26.- La señora Prutarca Valenzuela Ramírez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Josefina Nicaurys Valenzuela Ramírez.

Artículo 27.- La señora Estebanía Australia Aguilera Tavera, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Australia Estebanía Aguilera Tavera.

Artículo 28.- Queda derogado el artículo 1 del Decreto No. 174-90, del 15 de mayo de 1990.

Artículo 29.- Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

Artículo 30.- El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa, año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 277-90 que designa al General de Brigada Aurelio A. del Rosario Polanco, E.N., Comandante de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional y al Coronel Rafael Alegría Pérez, E.N., Supervisor Encargado de la Seguridad de la Corporación Dominicana de Electricidad, respectivamente.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 277-90